

RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE 9 DE JUNIO DE 2026 POR LA QUE SE AUTORIZA EL CONVENIO POR EL QUE SE ARTICULA UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN LA LEY DE CANTABRIA DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PARA 2026 A FAVOR DEL REAL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SANTANDER, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ÁMBITO DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS POR PARTE DE DICHA ASOCIACIÓN.

Visto el expediente de “CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA Y REAL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SANTANDER PARA PRESTACION DE SERVICIOS DEL ÁMBITO DE PROTECCION CIVIL Y EMERGENCIAS” para la anualidad 2026.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35.l) de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y los artículos 9.2.a) y 35.4 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria,

En virtud a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 155 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

Advertido error material en el citado Convenio autorizado mediante resolución de 9 de junio de 2026, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la Cláusula segunda, donde dice:

“En cuanto a la forma de justificación, deberá efectuarse mediante cuenta justificativa simplificada del gasto realizado, que deberá presentarse antes del último día hábil del primer trimestre del año 2026, ...”,

Debe decir:

“En cuanto a la forma de justificación, deberá efectuarse mediante cuenta justificativa simplificada del gasto realizado, que deberá presentarse antes del último día hábil del primer trimestre del año 2027,...”.

Cumplase y trasládese a: DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, INTERVENCIÓN GENERAL, INTERESADO.

En Santander, fecha a la firma electrónica
LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA,
SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Fdo.: M^a Isabel Urrutia de los Mozos

